

Acta Número trescientos sesenta y cuatro

Reunidos en el local que ocupa la alcaldía municipal del municipio de San Antonio, Departamento de Atlabucá sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal a los veintiseis días del mes de mayo del año dos mil veinte. Presidió el señor Alcalde Municipal Lic. Rodolfo Santos Mendoza con la asistencia de los señores (os) regidores (os): Señor Edely Anibal Alvarado, Bachiller Ruben Arturo Cedillo Orullana, Profesora Marta Maribel Ramos Ramos, Profesora Jely Gamileth Zuniga Mendoza, señor Luis Eduardo Martínez Castro, presente la Vice-Alcaldesa Municipal profesora Verica Gamileth Contreras Díaz, por lo que se desarrolló la siguiente agenda:

- 1: Oración a Dios. 2: Comprobación de Quorum. 3: Apertura de la sesión.
- 4: Lectura, discusión y aprobación de la agenda. 5: Lectura discusión y aprobación del acta anterior. 6: Emergencia Sanitaria COVID-19.
- 7: Informes de Alcaldía Municipal. 8: Solicitudes de dominios plenos. 9: Aprobaciones de dominios plenos. 10: Acuerdos y Resoluciones. 11: Cierre de la sesión.

Primer: Oración a Dios fue dirigida por la profesora Marta Maribel Ramos Ramos. **Segundo:** Se comprobó quorum faltándole el regidor primero Lic. Henry Javier Lemus Santos. **Tercero:** El señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo a las 9:00 am. **Cuarto:** Se le dio lectura a la agenda la cual fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de la Corporación Municipal. **Quinto:** Se le dio lectura al acta anterior la cual fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de la Corporación Municipal. **Sexto:** Emergencia Sanitaria COVID-19: El señor Alcalde Municipal dando a conocer que la gobernadora convocó para el día de mañana miércoles 20 de mayo de 2020 epa que harán la respectiva entrega de mascarillas no se conoce exactamente la cantidad por lo tanto se deberá ir a buscar a Camasca, así para una parte de la población del Municipio de San Antonio, Departamento de Atlabucá. "El regidor Ruben Arturo Cedillo manifestando que posiblemente había que por parte de la municipalidad se realizaría contrato con un sastre para la compra de mascarillas

y de esta manera apoyar a la mayor parte de los habitantes del municipio, debido a la escasez de recursos que se presentan.^{2o}

2. Hemos realizado reuniones constantes con líderes del Consejo Urbano para realizar las acciones pertinentes por lo cual se han tomado algunos acuerdos debiendo ser realizados uno a uno por la Corporación Municipal para así realizarlos o mejorarlos y formando así a líderes o encargados (coordinadores) de grupos de personas elaborando de esta manera un calendario de turnos de vigilancia donde se les recomendó a los coordinadores que crearán grupos de chat para que divulgaran la información y se realizaría una actualización de tareas. Dicho esto a base de retiros que se tienen en el municipio. 2. El Doctor Rolin ya inició con la capacitación a ciertos rubros, el día de ayer lunes 25-05-2020 estuvo reunido con los dueños de motocicletas ya que el gobierno de la república quiere reactivar la economía de forma inteligente en todo el país, haciendo énfasis en el distanciamiento social y el uso obligatorio de mascarilla donde se autorizó que puede ser el bouscha de cualquier material, para afianzar más el tema hay una presentación que el gobierno ha emitido, por la necesidad de Honduras ya que no hay una reserva económica como para poder sostenerse por mucho más tiempo a toda una población, por lo cual dando a conocer ante la Corporación Municipal detallando así cada una de las fases: + trabajar con los productores, transporte público (reactivación de los motocarros a nivel de municipio) es lo más prioritario, el gobierno propone que se deberá trabajar con el uso de mascarillas y conforme a dígitos en base a la placa lo cual se debe de analizar detenidamente y decidir que tan factible sea. Participación del Doctor Rolin manifestando que la Secretaría de Salud dictaminó ciertas recomendaciones como ser: que inicien con la capacitación a todos los rubros del municipio por la reactivación inteligente de la economía ayer se inició con los motocarros y de igual manera el día de mañana nos reuniremos con los peluqueros, ferreteros, pulperías,

negocios, para cada uno de ellos son distintos requisitos que el gobierno a estipulado. Los motociclistas llegaron a decir que es primordial que se capaciten así mismo para conocer que gracias a las acciones de prevención ante la pandemia que se han estado haciendo no hay casos en el municipio y siempre se debe seguir con las medidas de bioseguridad debido a que el gobierno desea reanudar el transporte público pero es algo que aún no se a hecho oficial. "El señor alcalde Municipal aclarando que se está en la etapa de capacitación, donde es importante y necesario capacitar a todos los vendedores, intercambiar ideas así como analizar propuestas y de acuerdo a ello poder determinar acciones en beneficio de todos. Por lo tanto lo más factible es reunirse y socializar la situación. "El vecino Edilay Arribal Alvarado expresando que sería importante capacitar a los transportistas del camión de pailes del municipio de San Antonio. Déptimo: El señor alcalde Municipal dio a conocer ante la Corporación Municipal los siguientes informes: 1.- El alcalde Municipal Lic. Rodolfo Santos Mendoza y el tesorero Manuel Antonio Escobar Pineda informan que se ha presentado un problema en las formas 03: Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado; 04: Liquidación del Presupuesto - SAMI; 09: Control de Bienes Muebles e Inmuebles; lo que consiste en que: al momento de hacer las revisiones de la forma 03 y 04 previos a las aprobaciones se visualizaba el contenido que en cada una de ellos correspondía en la del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), se aprobó la Resolución de Cuentas en sus catorce formas acumuladas del Primer Trimestre de 2020; se exportó la información a la Plataforma Gobiernos Locales; y también se dio aprobar Resolución de Cuentas; pero al momento de extraer los datos para su impresión la forma 03 la forma 04 y la forma 09 no presenta ningún dato. Se envió correo a la unidad de apoyo de SAMI solicitando desupueben la resolución o hagan los enmiendas necesarios para contar con los datos en las formas, y la respuesta ha sido que ya no se puede hacer nada, que

no se puede desaprovechar, donde recomiendo que debemos revisar cada forma antes de aprobarla, de enviar otro correo donde demostráramos que si hacemos revisión antes de dar por aprobarlo, no se ha omitido ningún paso para su aprobación. A la fecha no se ha recibido respuesta. Se consultó a un asesor sobre este caso y ha dicho que para el segundo trimestre se reflejará la información acumulada, que además no actualizará los valores de las otras formas. Que la forma 01 si se debe hacer de forma manual el llenado del inventario. 2: En la municipalidad se han hecho cambios en los empleados, el señor Osorio Sánchez Pineda dejó de laborar desde el mes de marzo del presente año por lo cual debe hacer el cálculo de sus prestaciones, en tal como lo establece la Ley de Trabajo. Por ello se contrató al señor Adrián Mendoza Cruz para que ejerce las funciones en el departamento de Dirección Municipal de Justicia. 3: Roberto Carlos Quintero de igual forma dejó de trabajar en la Alcaldía Municipal desde el mes de mayo del año en curso, por el momento se ha designado al joven Edwin Alexander Pineda Técnico de la UMA para que cubra las labores en el departamento de Producción Agrícola ya que no se cuenta con suficientes fondos. 4: Se mejoró el sistema de desinfección en el punto de control de los bits, se compraron 42 microaspersores está funcionando excelente, se gastó un total de Lps 4,000.00. "El Doctor Polin dando a conocer que la corporación CAEN hizo una donación de una cubeta de cloro granulado y que con ese apoyo se disminuirán los gastos que tiene en valor de Lps 3,200.00. 5: A nivel de Municipio se han implementado varias modalidades en materia de cuarentena para evitar propagación o una posible infección de COVID-19 como ser: N° 1. Centro de acopio Municipal (IPMAV) y en caso que no de abasto se habilitó centros de acopio en las comunidades siempre y cuando reúna las condiciones necesarios estando funcionando en Don José,

San Jacinto, La Manos etc). P. 3 Mirta que es cuarentena domiciliar o en el centro de acopio siendo los responsables de decidir que es más conveniente el personal de salud.

"El regidor Ruben Antero Cealillo manifestando que es importante aplicar cuarentena en el centro de acopio a las personas que se trasladan a la República de El Salvador ya que no hay militares en la frontera, como medida de prevención ante la pandemia." El doctor Polin expresando que los pruebas rápidas no dan un diagnóstico certero si no que lo que hacen son casos epidemiológicos aplicables para las personas que ingresan de lugares donde hay casos confirmados así mismo aclaró que personas que ingresan de la esperanza pueden hacer cuarentena domiciliar si cumplen ciertos requisitos como ser: habitación para uso personal, sanitario y el entorno que no conviva con personas de la tercera edad, hipertensos o menores de 5 años de no cumplir con lo anteriormente expuesto será sometido a cuarentena en el centro de acopio municipal."

Octavo: La Corporación Municipal por unanimidad de votos de por aprobar las solicitudes de dominios plenos siguientes:

Solicitud N° 1: a favor de la señora Maria Esperanza Díaz mayor de edad, hondureña, ama de casa, portadora de la tarjeta de identidad número 1010-1968-00080 solicitando la compra venta de un lote de terreno de naturaleza rural ubicada en el lugar conocido como Caserio San Juan Tepeaca, Aldea San José, inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de Fabiel Díaz; Al Sur: Colinda con propiedad de Sergio Zelaya; Al Este: Colinda con propiedad de Sergio Zelaya; Al Oeste: Colinda con propiedad de Mario Angel Díaz.

Solicitud N° 2: a favor del señor Fabiel Díaz mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 1010-1958-00091 solicitando la compra venta de un lote de terreno de naturaleza rural ubicada en el lugar conocido como Caserio San Juan Tepeaca, Aldea San José;

inmueble que tiene las colindancias siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de Octavio Zelaya; Al Sur: Colinda con propiedad de María Esperanza Díaz Mendoza; Al Este: Colinda con propiedad de Sergio Zelaya; Al Oeste: Colinda con propiedad de René Wilfredo Torres. Noveno: La corporación Municipal por unanimidad de votos de por aprobarlos los dominios plenos siguientes: Aprobación N°1 a favor de la señora María Concepción Gómez Romero mayor de edad, soltera, de oficio doméstica, hondureña, con tarjeta de identidad número 1010-1984-00665 lotes de terreno de naturaleza rural ubicados en el lugar conocido como aldea San José; los cuales serán descritos como: LOTE N°1, LOTE N°2 y LOTE N°3. "LOTE N°1" inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedades de Carlos Porfirio Gómez Gómez y María Dolores Gómez y mide una distancia de veintiseis punto cuarenta y tres metros (26.43 Mts); Al Este: Colinda con calle pública de por medio con Abel Mendoza Mendoza y mide una distancia de doce punto setenta y un metros (12.71 Mts); Al Sur: Colinda con propiedades de Jayme Sagastume Santos Gómez y Concepción Gómez Romero y mide una distancia de treinta punto ochenta y tres metros (30.83 Mts); Al Oeste: Colinda con propiedad de Gustavo Mendoza Mendoza y mide una distancia de ocho punto veinticuatro metros (8.24 Mts); haciendo un área total de doscientos cincuenta y cuatro punto treinta y nueve metros cuadrados AREA= 254.39 M². El suscrito jefe del departamento de catastro Municipal informa que se ha practicado evaluación y medida de un lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José bajo el sitio ejidos del municipio de San Antonio departamento de Atlántida valorando dicho inmueble en la cantidad de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta y seis lempiras (Lps 358.56) en consecuencia la interesada deberá pagar a la tesorería municipal la cantidad de treinta y cinco punto ochenta y seis lempiras (Lps 35.86) equivalentes

haciendo el 10% del valor imputado. "LOTE N°3" ubicado en el lugar conocido como aldea San José San Antonio Antioquia; inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de Gayme Augustame Santos Gómez y mide una distancia de once punto ochenta y dos metros (11.82 Mt); Al Este: Colinda con calle pública de par medio con Dalia Rosibel Cutillo y mide una distancia de veinticinco punto noventa y dos metros (25.92 Mt); Al Sur: Colinda con propiedad de Gustavo Meneloz Meneloz y mide una distancia de siete punto sesenta y dos metros (7.62 Mt); Al Oeste: Colinda con propiedad de Concepción Gómez Romero y mide una distancia de dieciocho punto ochenta y uno metros (18.81 Mt); haciendo en área total de ciento noventa y uno punto cuarenta y dos metros cuadrados AREA = 191.42 M².

El suscrito jefe del departamento de Asesoría Municipal informa que se ha practicado evaluación y medida de un lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José bajo el sitio ajual del municipio de San Antonio, Departamento de Antioquia valorando dicho inmueble en la cantidad de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta y seis lempiras (Lps 358.56) en consecuencia la interesada deberá pagar a la tesorería municipal la cantidad de treinta y cinco punto ochenta y seis lempiras (Lps 35.86) equivalente al 10% del valor imputado.

"LOTE N°3" ubicado en el lugar conocido como aldea San José San Antonio Antioquia; inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de María Concepción Gómez Romero y mide una distancia de cinco punto cuarenta y dos metros (5.42 Mt); Al Este: Colinda con propiedades de Gayme Augustame Santos Gómez y María Concepción Gómez Romero y mide una distancia de cuarenta y uno punto seis metros (41.6 Mt); Al Sur: Colinda con propiedad de Gustavo Meneloz Meneloz y mide una distancia de tres punto ochenta y dos metros (3.82 Mt); Al Oeste: Colinda con propiedad de Gustavo Meneloz Meneloz y mide una distancia de cuarenta y uno punto cuatro metros (41.34 Mt).

haciendo un área total de doscientos cuatro punto diez
 metros cuadrados $AREA = 204.10 M^2$. El suscrito jefe del
 departamento de Catastro Municipal informa que se ha
 practicado evaluación y medida de un lote de terreno
 de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como
 Aldea San José bajo el sitio ejidos del Municipio de
 San Antonio Intibucá valorando dicho inmueble en
 la cantidad de trescientos cincuenta y ocho punto cincuen-
 ta y seis lempiras (Lps 358.56) en consecuencia la enter-
 sada deberá pagar a la tesorería Municipal la cantidad
 de treinta y cinco punto veinte y seis lempiras
 (Lps 35.86) equivalente al 10% del valor indicado. **Aproba-
 ción N° 2:** a favor de la señora Nelmira Marina Gómez
 mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad
 número 1010-1984-00279 lote de terreno de naturaleza rural
 ubicado en el lugar conocido como Aldea San José, San
 Antonio Intibucá inmueble que tiene las colindancias
 y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad
 de Abel Mendoza Mendoza y mide una distancia de
 doce punto setenta y ocho metros (12.78 Mts); Al Este:
 Colinda con propiedad de Rosa Vitalina Gómez y mide
 una distancia de veintidos punto trece metros (22.13 Mts);
 Al Sur: Colinda con propiedad de Dalía Proxibel Celillo
 y mide una distancia de doce punto quince metros
 (12.15 Mts); Al Oeste: Colinda con calle pública de por
 medio con Gayme Dagostine Santor Gómez y mide
 una distancia de veintinueve punto ochenta metros
 (29.80 Mts). haciendo un área total de doscientos setenta
 y dos punto diecisiete metros cuadrados $AREA = 272.17 M^2$.
 El suscrito jefe del departamento de Catastro Municipal
 informa que se ha practicado evaluación y medida
 de un lote de terreno de naturaleza rural ubicado en
 el lugar conocido como Aldea San José bajo el sitio
 ejidos del Municipio de San Antonio, Departamento de
 Intibucá valorando dicho inmueble en la canti-
 dad de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta

y seis lempiras (lps 358.56) en consecuencia la interesada deberá pagar a la tesorería municipal la cantidad de treinta y cinco punto ochenta y seis lempiras (lps 35.86) equivalente al 10% del valor imputado. Aprobación N° 3: a favor del señor Gayme Superstume Santos Gómez mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, portador de la tarjeta de identidad número 1015-1973-00036 lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José, San Antonio Antibucá, inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de Concepción Gómez Romero y mide una distancia de quince punto quince metros (15.15 Mts); Al Este: Colinda con calle pública de paravías con Nohuá Marina Gómez y mide una distancia de catorce punto treinta y nueve metros (14.39 Mts); Al Sur: Colinda con propiedad de María Concepción Gómez Romero y mide una distancia de once punto ochenta y cinco metros (11.85 Mts); Al Oeste: Colinda con propiedad de María Concepción Gómez Romero y mide una distancia de doce punto cincuenta y tres metros (12.53 Mts), haciendo un área total de ciento ochenta punto quince metros cuadrados $AREA = 180.15 M^2$. El suscrito jefe del departamento de Catastro municipal informa que se ha practicado evaluación y medida de un lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José bajo el sitio ejidos del municipio de San Antonio Departamento de Antibucá valorando dicho inmueble en la cantidad de trescientos cincuenta y ocho punto cincuenta y seis lempiras (lps 358.56) en consecuencia el interesado deberá pagar a la tesorería municipal la cantidad de treinta y cinco punto ochenta y seis lempiras (lps 35.86) equivalente al 10% del valor imputado. Aprobación N° 4: a favor de la señora Dalía Rosibel Ceballos mayor de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureña, portadora de la tarjeta de identidad número 1010-1980-00048 lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José, San Antonio Antibucá; inmueble que tiene las colindancias y medidas siguientes: Al Norte: Colinda con propiedad de Nohuá Marina Gómez y mide una distancia de dieciocho punto

sesenta y nueve metros (18.69 Mts); Al Este: Colinda con propiedad de Rosa Vitalina Gómez y mide una distancia de veintinueve punto veintinueve metros (29.29 Mts); Al Sur: Colinda con propiedad de Rosa Vitalina Gómez y mide una distancia de treinta y dos punto noventa y dos metros (32.92 Mts); Al Oeste: Colinda con calle pública de por medio con propiedades de Guyme Jagostume Santos Gómez, María Concepción Gómez Romero, Gustavo Menulaza Menulaza y José Disney Menulaza Menulaza y mide una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y cuatro metros (39.44 Mts). haciendo un área total de novecientos trece punto ochenta y tres metros cuadrados $AREA = 913.83 M^2$. El suscrito jefe del Departamento de Catastro Municipal informa que se ha practicado su valoración y medida de un lote de terreno de naturaleza rural ubicado en el lugar conocido como aldea San José bajo el silio ejidos del Municipio de San Antonio Departamento de Antioquia valorando dicho inmueble en la cantidad de dos mil quinientos nueve punto noventa y cinco lempiras (Lps 2,509.95) en consecuencia la intensidad deberá pagar a la tesorería Municipal la cantidad de doscientos cincuenta punto noventa y nueve lempiras (Lps 250.99) equivalente al 10% del valor indicado. **Décimo: Acuerdos y Resoluciones.**

- 1- La corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado adjuntar nota explicativa de los formas que no presentan datos de la rendición de Cuentos del primer trimestre 2020.
- 2- La corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que toda persona propietario de negocios en el Municipio de San Antonio Antioquia deberá someterse a capacitaciones para respetar la economía tal como lo establece el gobierno de la República haciendo uso de medidas de bioseguridad; debiendo el personal de salud extender certificación que haga constar que se ha estado capacitando, el cual será exigido al momento que desee seguir operando.
- 3- La corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado permitir el abastecimiento del casco Urbano y las comunidades del Municipio por dos veces a la semana

de lunes a viernes a los dueños de pulperías, los que podrán monitorizarse en vehículos donde al menos uno de los dos ocupantes pueda circular de acuerdo al último dígito de su tarjeta de identidad. Los días sábado y domingo no habrá trasiego.

4.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que el uso de mascarilla es de carácter obligatorio permitiendo esta semana para que puedan adquirirlas o construirse de cualquier material a partir del día lunes 23 de mayo el uso necesario.

5.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que las personas originarias del departamento de Tarma podrán ingresar al Municipio siempre y cuando les corresponda circular de acuerdo a su último dígito de su identidad.

6.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que la tarjeta de identidad será requerida por parte de la Policía Provincial y Militar en cualquier lugar y momento para verificar la circulación de la población de no ser justificada su salida se le hará un llamado de atención y se remitirá al puesto de control por donde ingresa, si el ciudadano reincide en dicha falta será sancionado.

7.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado extender el horario de circulación de 5:00 am a 6:00 pm para los habitantes del Municipio de San Antonio Abasco. 8.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que las personas que se dedican a la agricultura podrán circular los 7 días de la semana respetando horarios de 5:00 am a 6:00 pm.

9.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado que toda persona del municipio de San Antonio Abasco que viaje a la República de El Salvador al momento de su retorno será sometido a cuarentena en el centro de salud municipal (IPMAU). Enmienda acuerdo n° 6: agricultores con cultivos siempre y cuando demuestren la labor que están desarrollando.

10.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobado la cantidad de Lps 30,000.00 para la celebración de la feria patronal de la comunidad del Rosario en fecha de los 2020.

Décimo Primer punto: no habiendo más de que tratar se da por finalizar la sesión siendo a las 11:25 pm firmando por costumbre.



[Signature]

Eddy A. Alvarado

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



[Signature]

Acta Número trescientos sesenta y cinco

Reunidos en el local que ocupa la Alcaldía Municipal del municipio de San Antonio, Departamento de Interoceania, sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal a los ocho días del mes de junio del año 2020. Presidió el Lic. Rodolfo Santos Mendoza Alcalde Municipal con la asistencia de los señores regidores: Lic. Henry Javier Amos Santos, señor Eddy Aribal Alvarado, Bachiller Rubén Arturo Cedillo Orellana, Profesora Marta Maribel Ramos Ramos, Profesora Ledy Yamileth Zúñiga Mendoza, señor Luis Eduardo Martínez Castro, presante la Vice-Alcaldesa Municipal Profesora Xenia Yamileth Cantavero Díaz por lo que se desarrolló la siguiente agenda:

- 1: Oración a Dios. 2: Comprobación de Quorum. 3: Apertura de la sesión. 4: Lectura, Discusión y Aprobación de la agenda. 5: Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior. 6: Emergencia Sanitaria COVID-19. 7: Nombramiento del Oficial del Portal Único de Transparencia. 8: Informes de Alcalde Municipal. 9: Solicitud de dominio pleno. 10: Aprobaciones de dominios plenos. 11: Acuerdos y Resoluciones. 12: Cierre de la sesión.
- Primero:** Oración a Dios fue dirigida por la profesora Ledy Yamileth Zúñiga Mendoza. **Segundo:** se comprobó quorum estando presente el pleno de la Corporación Municipal. **Tercero:** El señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo a las 9:00 AM. **Cuarto:** se le dio lectura a la agenda la cual fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de la Corporación Municipal. **Quinto:** se le dio lectura al acta anterior la cual fue analizada, discutida y aprobada por unanimidad de votos de la Corporación Municipal. **Sexto:** Emergencia Sanitaria COVID-19: El señor Alcal-